Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 193159 - / 2021

Fecha de Doc .: 28/10/2021 - Hora: 11:06

REFERENCIA: Simese

Remitente: FELIPE SANABRIA FILARTIGA

Dependencia: GT SCIENTIFIC

CONFORMIDAD PARA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO NRO 3943/2021

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES / DG N 4489/2021 SOLICITUD EXTENSIÓN DE VIGENCIA 505/2019 GT SCIENTIFIC LPN 25/2019

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2021-10-28 Hora: 08:07

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ DG GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ EN S	☐ SENEPA	☐ UEP / BID
☐ INE / ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP / BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI (INDÍGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ SII	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines. –

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

AJ-DOC;
P/ Archivo Pertinencia
OBS: 22 MESES DE CONTRATO.

C.P. Paola González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.

RECIBIDO: Luis Jara	
FECHA: 8/11/21	HORA: 9:05
Nº: 193159	FIRMA:

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 28 de Octubre de 2021

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4489 /2021
SIMESE Nº: 193.159/2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Nº 505/2019, suscripto entre la Firma **GT SCIENTIFIC S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL - ID Nº 350.642.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORÁNDUM DGGIES/ DR. Nº 106/2021, y así contar con disponibilidad en stock de los Reactivos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, cuya necesidad se fundamentan en el interés público de acceder a análisis y diagnósticos oportunos para el tratamiento que corresponda.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión de vigencia del contrato y que el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa que indica que existen saldos pendientes de provisión, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022.**

En fecha 28 de setiembre de 2021, vía Nota DGGIES/DG Nº 3943/2021, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de los reactivos a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con los reactivos en stock.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes, para evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar un análisis laboratorial en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Nº 505/2019, suscrito con la empresa GT SCIENTIFIC S.A.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Articulo 68 – DEL DERECHO A LA SALUD el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el capítulo tercero, articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. B a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art. 55 inc. B de la ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los servicios de la red de salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

CyG/EL/ac

Lic. Oscar A. Notdin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis E. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos son de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional, el reactivo favorece una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento adecuado.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad derivada de la utilización, y se dio durante la etapa de ejecución del contrato ya que los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, extender la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los reactivos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar la provisión de los bienes en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Contrato Abierto N° 505/2019.
- Fotocopia simple de la Adenda N° 01.
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RECIBIDO 193159

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
DOC
28 OCT 2021 HORA: 17:44
193159/21 FIRMA:

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

CyG/EL/ac

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Asunción, 05 de octubre de 2021

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dr. Derlis León – Director de la D.G.G.I.E.S.
Presente.

Ref.: Conformidad para ampliación de vigencia del contrato

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, con el objeto de dar conformidad a la solicitud realizada en la nota ***D.G.G.I.E.S/D.G. N° 3943/2021*** *para la ampliación de vigencia del contrato abierto N° 505/2019 en el marco de la* ***LPN 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INUSMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL ID N° 350.642.***

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Mirtha T. Olmedo Caro.
GT·SCIENTIFIC

Avda. Primer Presidente N°1736 c/ Yrendague
Telefax: 595 21 2894600
www.gtscientific.com.py
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 06 OCT 2021 Hora: 09
SIMESE N°: 193 159
Firma: Aclaración: Mercedes Rolón Recepción
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

☑ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

FECHA: 06 OCT 2021

SIMESE Nº: 193159

DEPENDENCIAS
- DIRECCION ADMINISTRATIVA
- DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
- DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
- DIRECCION DE BIOMEDICA
- COORDINACIÓN

DEPENDENCIAS
- ASESORIA JURIDICA
- ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- REACTIVOS Y LABORATORIO

SOLICITUD:

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
DGGIES - M.S.P.Y.B.S.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 07 / 10 / 21 Simese Nº: 193159

Hora: 12:00 Firma:

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
08 -10- 2021
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

08 OCT. 2021

SCG. p/ proceder s/ conformidad.

Lic. Antonio Cartes
Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES

CONTRATONº 505/2019
LPN N° 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/18 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS"-PLURIANUAL – ID N° 350.642.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por porel **Sr. Nery Emilio Jeremias Rodriguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF. N° 2151 de fecha 06 de Diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,**por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A. Ruc N°80000084-6,**domiciliada en Avda Primer Presidente 1736 c/ Yrendague, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga,** con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial Esc. N° 142, otorgado por la Escribana Ana Maria Zubizarreta Reg. N° 896,denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la**LPN N° 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/18 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS"-PLURIANUAL**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/18 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **350.642.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4467 de fecha 20 de Noviembre de 2019.-

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la**LPN N° 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/18 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS"-PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF. N° 2151 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **191.739.300** (Guaraníes ciento noventa y un millones setecientos treinta y nueve mil trescientos) y un Monto Máximo de Gs **386.487.700** (Guaraníes trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos)

LOTE	Item	PRODUCTO	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega	Unidad de medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
5	1	CHAGAS TEST RAPIDO	Test rápido inmunocromatográficoIgG/IgM para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del país de origen. Las muestras debe ser depositadas directamente en las tiras o casettes y de lectura visual. Capacidad de realizar como mínimo 20 y máximo 30 determinaciones por presentación.	Caja 20 - 30 determinaciones	Determinación	6.800	13.600	CTK BIOTECH	USA/CHINA	12.400	84.320.000	168.640.000
12	1	AGAR CROMOGENICO	AGAR Cromogenico para deteccion de Carbapenemasas (Medio deshidratado). Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	5	10	LIOFILCHEM	ITALIA	5.300.000	26.500.000	53.000.000

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

13	1	Agar Base Kanamicina-Azida	Con Bilis Esculina. (Medio Deshidratado) Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen.	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	7	15	LIOFILCHEM	ITALIA	370.000	2.590.000	5.550.000
13	2	Suplemento Kanamicina	Suplemento para Agar Base Kanamicina - Azida. Con certificado de calidad del pais de origen.	Caja x 10 viales como mínimo	Unidad	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	500.000	500.000	1.000.000
15	1	Agar Papa	Medio de cultivo utilizado para el aislamiento y recuento de hongos y levaduras en muestras clínicas. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	1	3	LIOFILCHEM	ITALIA	422.200	422.200	1.266.600
16	1	DISCO DE ANTIBIÓTICO AMOXICILINA -ÁCIDO CLAVULÁNICO 20/10 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	96	193	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	3.388.800	6.812.900
17	1	DISCO DE ANTIBIÓTICO AMPICILINA-SULBACTAM 10/10 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	75	150	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	2.647.500	5.295.000
18	1	DISCO DE ANTIBIÓTICO CARBENICILINA 100 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	3	6	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	105.900	211.800
19	1	Cefazolina Disco Antibiograma	Disco de Cefazolina 30ug.Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	71	142	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	2.506.300	5.012.600
20	1	DISCOS ANTIBIOGRAMA PIPERACILINA+TAZOBACTAM 100/10 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	98	196	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	3.459.400	6.918.800
21	1	DISCOS ANTIBIOGRAMA POLIMIXINA B 300 U	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	37	74	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	1.306.100	2.612.200
22	1	DISCO DE ANTIBIÓTICO CEFOTAXIMA + ÁCIDO CLAVULÁNICO 30/10 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	41	83	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	1.447.300	2.929.900

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

23	1	DISCO DE ANTIBIÓTICO ERTAPENEM 10ug	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	97	195	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	3.424.100	6.883.500
24	1	DISCO ANTIBIOGRAMA IMIPENEM 10 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	141	282	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	4.977.300	9.954.600
25	1	DISCO ANTIBIOGRAMA LEVOFLOXACINA 5 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	47	95	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	1.659.100	3.353.500
26	1	DISCO ANTIBIOGRAMA MEROPENEM 10 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	144	288	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	5.083.200	10.166.400
27	1	DISCO ANTIBIOGRAMA MINOCICLINA 30 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	46	93	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	1.623.800	3.282.900
28	1	DISCO TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 1,25/23,75 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del pais de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	104	209	LIOFILCHEM	ITALIA	35.300	3.671.200	7.377.700
45	1	LÁTEX PARA ESTREPTOCOCOS	Prueba de látex (aglutinacion) para identificacon de estreptococos beta hemolíticos del grupo A, B, C, D, F, G en aislamientos clínicos. Deben contar con certificados de calidad del pais de origen. Caja de 50 test como mínimo.	Caja x 50 test como mínimo	Unidad	21	43	BIORAD	USA/FRANCIA	2.005.100	42.107.100	86.219.300
MONTO TOTAL											**181.739.300**	**386.487.700**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0001230063138103 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares indicados en las Órdenes de Compra.

REACTIVOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MÍNIMAS: 4 (cuatro) entregas trimestrales del 25%.

- **1ª Entrega 25%**: El oferente tendrá un plazo de hasta 10 días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cual será emitida dentro de los 30 (treinta) días de haber firmado el contrato.
- **2ª Entrega 25%**: El oferente tendrá un plazo de hasta 10 días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cual será emitida dentro de los 120 (ciento veinte) días de haber firmado el contrato.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

- **3ª Entrega 25%**: El oferente tendrá un plazo de hasta 10 días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cual será emitida dentro de los 210 (doscientos diez) días de haber firmado el contrato.
- **4ª Entrega 25%**: El oferente tendrá un plazo de hasta 10 días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cual será emitida dentro de los 300 (trescientos días) días de haber firmado el contrato.

CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

- El oferente contará con 40 (CUARENTA) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. **Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario.** El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- En el caso de haber transcurrido los 40 (CUARENTA) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, **la dependencia beneficiaria deberá comunicar por escrito al Administrador del Contrato**, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
- **INICIO DE PUESTA EN MARCHA:** Toda dependencia beneficiaria dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
- Una vez instalados, puestos en funcionamiento los equipos y redactado el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la primera emisión de las **'Órdenes de Compra'** de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato"(firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS:

- 1ra. Entrega de la cantidad mínima: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (tres) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- Saldo de la cantidad mínima: conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (calibraciones, controles y repeticiones)

Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.

Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.

Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:

Reactivo para Elisa: 15%

Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
- otra remisión serán los reactivos complementarios para utilizarlos en los controles y calibraciones.

VENCIMIENTO

- **PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO:** No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

- **PARA REACTIVOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato):** El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 9 (nueve)meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES N° 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

Para los siguientes productos solo se aplicará el procedimiento establecido en la Circular DGGIES N° 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición, si los vencimientos fuesen menores a los citados más abajo para cada producto:

- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos serológicos para identificación de bacterias y micológicos (látex), suplementos de cultivo bacterianos, disco de oxidasa, disco de betalactamasa, disco de identificación Factor V, X, XV: deben tener un vencimiento mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.

CIRCULAR DGGIES N° 38/2015

Se establece que toda solicitud de autorización para entrega de productos con menor vencimiento deberá estar acompañada de copia simple de orden de compra respectiva como del contrato pertinente. Las autorizaciones para entregar productos con menor vencimiento se regirán según las indicaciones realizadas en la mencionada circular, o sus eventuales modificaciones. Se estipula que el servicio de salud beneficiario dispondrá de un máximo de 72 (setenta y dos) horas para emitir una respuesta ante la solicitud de conformidad del proveedor adjudicado. En caso de no emitirse dicha respuesta en el plazo establecido, se deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato. En los casos de Canje de productos con vencimiento menor, el proveedor deberá informar por escrito el canje realizado al Administrador del Contrato, de manera a que no se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. En su defecto si el canje no se realiza el servicio deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato a objeto que se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. El retiro, la disposición final y sus costos de los productos vencidos resultantes del canje estarán a cargo de la empresa adjudicada.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD,**del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre 2019.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga
CONTRATISTA

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\}$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

	retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350**; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2019**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:**El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **AÑO 2020.** **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los Impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: ***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación:**Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: *05* ***(cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **las señaladas en la CGC 35.1.** Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
CL SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías.

L.P.N. N° 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 28/2.018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – I.D. N° 350.642.-

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 505/2019 – G.T. SCIENTIFIC S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Peltirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **NERY EMILIO JEREMIAS RODRIGUEZ BAZZANO**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto del año 2.018, facultado a suscribir la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 505/2.019 por Resolución D.G.A.F. N° 2.122 de fecha 31 de Diciembre del año 2.020, denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la Firma **G.T. SCIENTIFIC S.A.,** con **Ruc N° 80000084-6**, domiciliada en la Avenida Primer Presidente N° 1.736 c/ Yrendague, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA** con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial N° 142 pasado ante la Escriba Pública Ana María Zubizarreta, con Registro Notarial N° 896, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar la Adenda N° 01 al Contrato N° 505/2.019 en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/2.019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 28/2.018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – I.D. N° 350.642.-**
-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Visto la nota D.G.G.I.E.S./ D.G N° 4.771/2.020, de fecha 17 de Noviembre del año 2.020, en virtud de la cual, el Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Administrador del presente llamado, a los efectos de solicitar la correspondiente Extensión de Vigencia del Contrato N° 505/2.019 suscripto en su oportunidad con la Empresa **G.T. SCIENTIFIC S.A.**, en el marco de la **L.P.N. N° 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 28/2.018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – I.D. N° 350.642.-**

Que, conforme a las constancias obrantes en autos, se visualiza la Nota de fecha 19 de octubre del año 2.020 emanada de la Firma **G.T. SCIENTIFIC S.A.**, a través de la cual, el Representante Legal de la misma, el Señor **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA** procede a otorgar la correspondiente conformidad, a los efectos de la suscripción del Convenio Modificatorio tendiente a la Ampliación de Vigencia vinculada al Contrato N° 505/2.019.-

En tal sentido, en virtud al Dictamen D.O.C. N° 1.465/2.020, de fecha 30 de Diciembre del año 2020, la Asesoría Jurídica y Técnica dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, habida cuenta de la solicitud supra mencionada emanada de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, concluye el precitado Instrumento Administrativo otorgando el parecer legal favorable a los efectos de la suscripción de la presente Adenda, y tal sentido eleva a consideración de la Superioridad el Proyecto de Resolución D.G.A.F., en virtud del cual se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 505/2019 correspondiente al proceso licitatorio individualizado como **L.P.N. N° 25/2019.-**

En ese contexto, es menester señalar, que obra en los antecedentes documentales propios del presente proceso licitatorio, la Resolución D.G.A.F. N° 2.122 de fecha 31 de Diciembre del año 2.020 **POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA CORRRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 505/2.019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA L.P.N. N° 25/2.019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 28/2.018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – I.D. N° 350.642.-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas N° 6 y 9 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y **LA PROVEEDORA**, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principal, **hasta el 31 de Diciembre del año 2021.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo **LA PROVEEDORA** deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento **por el plazo extendido en la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 505/2.019.-**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscribe en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2.020.-

Sr. DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA
LA PROVEEDORA

Sr. NERY EMILIO JEREMIAS RODRIGUEZ BAZZANO
EL CONTRATANTE

Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
28.1509005106.0000	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Tomador: G T SCIENTIFIC S.A. — Documento: 80000084-6

Domicilio: AV. PRIMER PRESIDENTE C/YRENDAGUE N° 1376 — Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
06/01/2020	00:00 hs de 17/12/2019	23:59 hs de 31/01/2021	411	Gs. 38.648.770

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el Asegurador y quien precedentemente se designa con el nombre de Tomador, conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	435.455
I.V.A. s/Prima	43.545
Premio	479.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	479.000

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		479.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/01/2020	479.000
TOTAL		479.000

Emitido en ASUNCION, 06 de enero de 2020

Aseguradora Yacyreta S.A.

Gloria Montania
Sub. Gerente de Operaciones de Emisión

Victor Fretes
Gerente Técnico

Lic. Liz Morínigo
Sección Contratos y Garantías
DOGIES - MS. y BS

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 4
De Fecha: 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

28-0008	Res.Nº 89/99	Fec. 11/02/1999

Agente: AYALA OVANDO, OFELIA MARISOL
Matrícula: 783 Tel: 6178311
Dirección AVIADORES DEL CHACO N°1590 C/ PABLO ALBO

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la poliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: http://www.yacyreta.com.py/condiciones. En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Aseguradora
Yacyreta

Póliza Nro: 28.1509005106.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: G T SCIENTIFIC S.A.

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

ASEGURADORA YACYRETA S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 38.648.770.- (Guaranies: Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

G T SCIENTIFIC S.A., con domicilio en AV. PRIMER PRESIDENTE C/YRENDAGUE N° 1376, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la "ADQUISICION REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS - PLURIANUAL", (REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/2019 - CONTRATO N° 505/2019 - ID. N° 350.642).-

Aseguradora Yacyreta S.A.

Gloria Montania
Sub. Gerente de Operaciones de Emisión

Victor Fretes
Gerente Técnico

Aseguradora Yacyreta

Cía.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
28	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	5106	1

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Documento: 80000905-3

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 23:59 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
04/05/2021	31/01/2021	31/01/2022	366	38.648.770

TOMADOR: G T SCIENTIFIC S.A.

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la "ADQUISICION REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS - PLURIANUAL", (REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/2019 - ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 505/2019 - ID. N° 350.642).-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta)	38.648.770	386.364
	TOTALES	38.648.770	386.364

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	386.364
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	38.636
Premio	Gs.	425.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 425.000 (Guaranies Cuatrocientos Veinticinco Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 04 de mayo de 2021

Aseguradora Yacyreta S.A.

Fernanda Gonzalez
Sub Gte. de Operaciones de Reaseguros

Gladis Montania
Sub Gte. de Operaciones de Emisión

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Asunción, 05 de Mayo de 2.021

Señores:
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS
Presente

Por medio de la presente, remitimos endoso N° 1 de póliza de caución (Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato) **N°28.1509.005106.0000**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 25/2019 **"Adquisición de Reactivos e Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 28/2018 para Hospitales Especializados" – Plurianual**, Contrato N° 505/2019 – ID N° 350.642.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Mirtha T. Olmedo Caro
GT·SCIENTIFIC
Mirtha Teresa Olmedo Caro
Representante Legal

Lic. Liz Maidana
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
05/05/21

Avda. Primer Presidente N° 1736 c/ Yrendague
Asunción – Paraguay
Telefax: (021) 289 4600
www.gtscientific.com.py

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo en SICIAP	Insumos	Item	Cantidad Maxima Adjudicada	Cantidad Emitida en Orden de Compra	Saldo para Emision	Porcentaje Emitido en Orden de Compra	Vigencia del Contrato // Observacion
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	CHAGAS TEST RAPIDO	5.1	13.600	6.820	6.780	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	AGAR CROMOGENICO	12.1	10	5	5	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	Agar Base Kanamicina-Azida	13.1	15	7	8	47%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	Suplemento Kanamicina	13.2	2	1	1	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	Agar Papa	15.1	3	1	2	33%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO DE ANTIBIOTICO AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO 20/10 ug.	16.1	193	96	97	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO DE ANTIBIOTICO AMPICILINA -SULBACTAM 10/10 ug	17.1	150	75	75	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO DE ANTIBIOTICO CARBENICILINA 100 ug	18.1	6	3	3	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	Cefazolina Disco Antibiograma	19.1	142	71	71	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO ANTIBIOGRAMA PIPERACILINA + TAZOBACTAM 100/10 ug	20.1	196	97	99	49%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCOS ANTIBIOGRAMA POLIMIXINA B 300 U	21.1	74	37	37	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO DE ANTIBIOTICO CEFOTAXIMA + ACIDO CLAVULANICO 30/10 ug	22.1	83	41	42	49%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO DE ANTIBIOTICO ERTAPENEM 10 ug	23.1	195	97	98	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO ANTIBIOGRAMA IMIPENEM 10 ug	24.1	282	141	141	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO ANTIBIOGRAMA LEVOFLOXACINA 5 ug	25.1	95	47	48	49%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO ANTIBIOGRAMA MEROPENEM 10 ug	26.1	288	144	144	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO ANTIBIOGRAMA MINOCICLINA 30 ug	27.1	93	46	47	49%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	DISCO TRIMETROPIM-SULFAMETOXAZOL 1,25/23,75 ug	28.1	209	104	105	50%	HASTA EL 31/12/2021
350.642	LPN 25/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	-	LATEX PARA ESTREPTOCOCOS	45.1	43	21	22	49%	HASTA EL 31/12/2021

Fecha de Informe 20/09/2021
Elaborado: Bruno Gomez

CP. Angel Pasgotti, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1298/2021
S.I.M.E.S.E. N° 157733/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director Administrativo**
Dirección Administrativa DGGIES

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **REMISION DE PLANILLA DE VENCIMIENTOS PARA AMPLIACION DE VIGENCIA – RESPUESTA A MEMO SCG N° 820/2021**

FECHA: 30 de setiembre 2021

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación al Memorándum **SCG N° 820 /2021** por la cual se solicita informe de los contratos que se consideran necesarios extender sus vigencias.

Al respecto, se ha verificado, cada uno de ellos, y hemos remitido en el dia ayer al correo de Contratos y Garantías, con las indicaciones correspondientes.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 01/10/21 Simese N°: 157733
Hora: 08:42 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoria Jurídica
- [ ] Asesoria y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

GOBIERNO DE SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
01-10-2021
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

04 OCT. 2021

1. Sec. CyG p/ procesar pedidos de extensión de contratos en la brevedad posible.

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES. M.S.P.B.S.

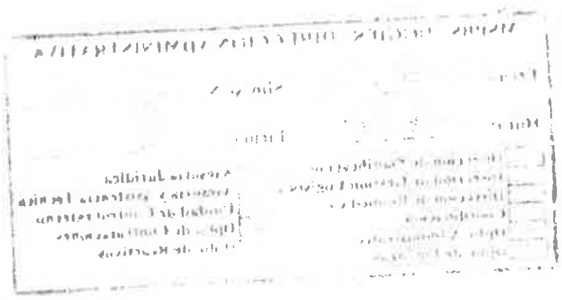

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

SIMESE Nº 157.733/2021

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 820/2021

A : **Lic. Oscar A. Noldin Nuñez,** Director Administrativo
Dirección Administrativa - DGGIES

DE : **Lic. Antonio Cartes,** Jefe.
Dpto. de Contrataciones – DGGIES.
: **Lic. Emilio López Alderete,** Jefe.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES.

REF. : **INFORME VTOS 31-12-2021 P/EXTENSION DE VIGENCIA**

FECHA : 16 de setiembre de 2021

Nos dirigimos a usted, a fin de remitir planilla de los Contratos con Vigencias hasta el 31/12/2021, a los efectos de solicitar a las respectivas dependencias un informe de los contratos que consideren necesario de extensión conforme a las necesidades.

Así mismo se solicita remitir el informe a más tardar para el día **viernes 24 de setiembre,** a los efectos de proseguir con los trámites administrativos, atendiendo que la fecha tope para presentar las solicitudes a la DOC es el viernes 15 de octubre.

Sin otro particular, aatentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

Lic. Antonio Cartes Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPBS

A: **Lic. Daniel Emery,** Director
Dirección de Logística (Dpto. Gases Medicinales)

A: **Dra. Patricia Luraschi,** Directora
Dirección Planificación (Dpto. Reactivos – Dpto. Programas Especiales)

A: **Ing. Mirta Moran,** Directora
Dirección Biomédica

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 16/09/21 Simese Nº: 157733
Hora: 16:33 Firma:

✓	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación		Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación
Simese: 157733
Fecha: 17/9/21 Hs: 9:30
Firma: Aclaración:

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

CyG/EL/mez

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 28 de setiembre de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 3943 **/2021**

Señores:
GT SCIENTIFIC S.A.
RUC: 80000084-6
Avda. Primer Presidente 1736
Asuncion
TEL (021) 289 4600
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN Nº 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 28/18 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS"- PLURIANUAL- ID Nº 350.642,** en atención al Contrato Abierto Nº 505/2019, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el **31 de diciembre de 2022**, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 72 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

01/10/21

CyG/EL/mez

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO DE REACTIVOS

MEMORANDUN DGGIES/DR N°106/2021
SIMESE Nº 157.733/2021

A: **Lic. Oscar Noldin Núñez, Director Administrativo**
Dirección Administrativa – DGGIES

De: **Dra. Patricia Luraschi, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES

Asunto: **Memorándum SCG Nº 820/2021 – Extensión de Vigencia de Contratos**

Fecha: 22 de septiembre de 2021

En relación al Memorando de referencia, por el cual la Sección Contratos y Garantías remite planilla de contratos con vigencia hasta el 31/12/2021 y solicita informe de contratos que consideren necesarios de extensión conforme a necesidades.

Para el área de **REACTIVOS**, se solicita extensión de vigencia de los siguientes contratos:

ID Nº	*Modalidad*	*Descripción del llamado*	*Proveedor adjudicado*	*Contrato Nº*
346.295	LPN 48/2018	DQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 51/17	GT SCIENTIFIC SA	78/2019
346.295	LPN 48/2018	DQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 51/17	INFOTEC SA	78/2019
348.916	LPN 68/2018	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES	BIOANALISIS SRL	61/2019
371.943	LPN 102/19	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS MSPYBS	CHACO INTERNACIONAL SA	132/2020
371.943	LPN 102/19	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS MSPYBS	EXIMPAR SRL	133/2020
371.943	LPN 102/19	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS MSPYBS	BITOEC DEL PARAGUAY	131/2020
371.943	LPN 102/19	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS MSPYBS	GT SCIENTIFIC SA	134/2020
350.642	LPN 25/2019	DQUISICION DE REACTIVOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS	BIKO SA	500/2019
350.642	LPN 25/2019	DQUISICION DE REACTIVOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS	GT SCIENTIFIC SA	505/2019
366.687	LPN 69/2019	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA DEL MSPYBS	CHACO INTERNACIONAL SA	547/2019
366.687	LPN 69/2019	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA DEL MSPYBS	GT SCIENTIFIC SA	539/2019

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN S...

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

DEPARTAMENTO DE REACTIVOS

366.687	LPN 69/2019	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA DEL MSPYBS	SIEGEN	545/2019
366.687	LPN 69/2019	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA DEL MSPYBS	GRUPO IBP	542/2019
366.687	LPN 69/2019	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA DEL MSPYBS	CATETERES & AFINES SA	544/2019
366.687	LPN 69/2019	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA DEL MSPYBS	DROGUERIA ITALQUIMICA	540/2019
366.687	LPN 69/2019	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA DEL MSPYBS	VICENTE SCAVONE & CIA	541/2019
366.687	LPN 69/2019	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA DEL MSPYBS	PROCESOS INDUSTRIALES SACEI	543/2019
366.687	LPN 69/2019	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA DEL MSPYBS	DIEST MEDICINAL	121/2020
370.473	LPN 98/2019	ADQUISICION DE TEST RÁPIDO PARA DENGUE IGG/IGM/NS1	GT SCIENTIFIC SA	02/2020
384.983	LCO 29/2020	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA VIH/SIDA PARA EL LABORATORIO DE PRONASIDA - MSPBS	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA SA	573/2020
384.825	LPN 71/2020	ADQUISICION DE KIT PARA PLASMAFERESIS EN PACIENTES CONVALECIENTES DE COVID-19-MSPYBS	BIOERIX SA	495/2020

Atentamente.

Dra. Patricia Loraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
24-09-2021
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

24 SEP. 2021
1. Sec. CyG. p/ proc conforme lo s...

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 23 SEP 2021 Simese Nº: 157733

Hora: 14:00 Firma: Rosana

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

350.642	LPN Nº 25/2019	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 28/18	GT SCIENTIFIC S.A.	CONTRATO Nº 505/2019	17-12-19	31/12/2020	386.487.700	AMPLIAR VIGENCIA
359.414	LPN Nº 28/2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA	DYSA HEALTHCARE S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 441/2019	06-12-19	31/12/2020	3.332.880.000	BIOMEDICA
364.486	LPN Nº 32/2019	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 273/2020	24-07-20	31/12/2021	133.285.735	NO AMPLIAR
364.486	LPN Nº 32/2019	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES	CONTRATO ABIERTO Nº 274/2020	21-07-20	31/12/2021	390.141.660	NO AMPLIAR
364.486	LPN Nº 32/2019	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 280/2020	06-07-20	31/12/2021	9.674.278.740	AMPLIAR VIGENCIA
364.486	LPN Nº 32/2019	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.	DUTRIEC S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 275/2020	21-07-20	31/12/2021	335.279.000	AMPLIAR VIGENCIA
364.486	LPN Nº 32/2019	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.	FUSA S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 276/2020	13-07-20	31/12/2021	874.000.000	NO AMPLIAR
364.486	LPN Nº 32/2019	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.	GUAYAKI S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 277/2020	13-07-20	31/12/2021	157.533.965	NO AMPLIAR
364.486	LPN Nº 32/2019	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.	INDEX S.A.C.I.	CONTRATO ABIERTO Nº 278/2020	24-07-20	31/12/2021	457.334.900	NO AMPLIAR
364.486	LPN Nº 32/2019	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.	INDUFAR C.I.S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 279/2020	21-07-20	31/12/2021	155.114.188	AMPLIAR VIGENCIA

Dra. Patricia Lurascchi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR GT SCIENTIFIC S.A. Y OTROS C/ LA VERSIÓN MODIFICADA DE LOS ARTS. 1, NUMERAL 2, INC. A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS (EN LO SUCESIVO, PARA ABREVIAR, LEY N° 6355/19). N° 474 - AÑO 2020. ----------

Es copia fiel del original

A.I. N°: 224

Asunción, 10 de Junio de 2020.

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado ESTEBAN MANUEL ESCOBAR KENT** bajo patrocinio del Abogado HABIB APUD y el Doctor DANIEL MENDONCA, en representación de la Empresa GT SCIENTIFIC S.A., la accionista QUINPA S.A. y los directores MARIANGEL MANZONI DE HARRISON, ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PALEARI y MARIA CONCEPCIÓN JARA DE FERNANDEZ, de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. ----------

ANOTAR y notificar. ----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

Ante mí:

Abog. Julia C. Payán Martínez
Secretaria

ANTONIO FRETES
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro Cal.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR QUIMFA S.A. Y OTROS C/ LA VERSIÓN MODIFICADA DE LOS ARTS. 1, NUMERAL 2, INC, A), 13 Y 21 DE LA LEY 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN LO SUCESIVO, PARA ABREVIAR, "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 473. AÑO 2020.----------

A.I. N°: 191

Asunción, 08 de Junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Abogado **ESTEBAN MANUEL ESCOBAR KENT**, en representación de la empresa **QUIMFA S.A.**, y sus accionistas y directores: los señores **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI** (accionista y director), **ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PALEARI** (accionista y director), **OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET** (director), **MARIA EUGENIA PALEARI DE HARRISON** (directora) y **HERMELINDA JARA** (directora), en contra de la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 'Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" (en lo sucesivo, para abreviar, "Ley N° 6355/19)", y:----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

César M. Diesel Junghanss
Ministro

Alberto Martínez Simon
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martinez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Es copia fiel del original